

CONCEJO MUNICIPAL

125º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 22 de Septiembre de 2011 y siendo las 10:05 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso-Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA COMUNA DE QUILLECO.**
- 2.- REGLAMENTO INTERNO SERVICIO INCORPORADO ÁREA SALUD.**
- 3.- DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO AÑO 2012**
- 4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El primer punto de reunión se realiza de acuerdo a lo acordado en el Auditorio Municipal con presencia de dieciséis presidentes de Juntas de Vecinos, cuatro presidentes de Comité de Adelanto, cinco empresas de transporte de pasajeros (Buses LAG, Buses Jure, Buses Cometa, Buses Elper y Buses Poblete) además asiste el Jefe Reten Quilleco.

Vía fax de la Seremi de Transporte, se han recibido las excusas por no poder asistir a esta reunión y solicita coordinar un nuevo día y hora.

La idea inicial es analizar la problemática del Transporte Público en la comuna con presencia de un representante de la Seremi de Transportes, por razones de comunicación interna en la propia Seremi no se hace presente el citado representante, por lo que la reunión se transforma en una conversación informal donde los actores presentes exponen sus respectivos puntos de vista, para finalmente el concejo por la unanimidad de sus integrantes adoptar el siguiente acuerdo:

Solicitar a la brevedad audiencia con el Seremi de Transportes y Telecomunicaciones para tratar los siguientes puntos:

- **Frecuencia de salidas de los servicios.**
- **Cumplimiento y control horarios de salidas.**
- **Fijación y control de tarifas.**
- **Trazado ruta dentro del sector urbano.**
- **Retiro de recorridos por abandono de servicio.**
- **Número máximo de pasajeros de pie.**
- **Buses en recorrido sin autorización del Municipio.**
- **Subsidio para transporte en el sector rural zonas aisladas de baja densidad poblacional.**

2.- REGLAMENTO INTERNO SERVICIO INCORPORADO ÁREA SALUD.

Sr. Alcalde, manifiesta que el reglamento fue leído, discutido y por tema de legalidad se solicitó un segundo análisis para someterlo a aprobación, con las modificaciones que se iban hacer. Se ofrece la palabra.

Sr. Sepúlveda, indica le surgió una duda en un apartado que hay en el reglamento, en el artículo 30, donde se establece las remuneraciones como están constituidas y a la vez el Estatuto de Atención Primaria lo establece en su artículo 23 las letras a),b),c) y lo mismo establece el decreto 18.839, que regula la parte de los CESFAM, en título tercero del artículo 22, establece lo mismo que está en el artículo 26 y después viene el artículo 76 donde establece disposiciones en relación al tema. Según un informe de don Cristian Gómez del 7 de julio del 2011, donde establece el tema, dice que por ley la Atención Primaria de Salud autoriza el pago hasta dos jefaturas de programa independiente a que tenga más



funciones de jefatura profesional dentro del CESFAM, dice que en el actual periodo existe una nómina aprobada por el Concejo Municipal de la cual se dio a conocer al encargado de programa para dichas asignaciones para el 2011, a ellos se les cancela un 15% de asignación por jefatura que es el máximo estipulado por el estatuto de Atención Primaria que va de un 10% a un 30% para la asignación de responsabilidades del Director y de 5 a un 15% para la asignación de jefatura. Ahora dice dichos profesionales deben reservar horas administrativas para realizar el trabajo referente a su programa, en común acuerdo con la administración, para así cumplir con el requerimiento de información que necesita el Servicio de Salud. En la ley se establece que las remuneraciones deberán fijarse, por mes, en número de horas de desempeño semanales, en cambio en el artículo 30 no aparece designación de horas en lo que respecta a la jefatura de programa, solamente aparece el 15% y un cálculo de las 44 horas totales y no se define las horas, más allá de que sea esa cantidad que se cumplan o no, las horas que están destinadas, para ejercer los programas, en consideración que efectivamente, según el dictamen 013139, N° 02, en donde se plantea este problema, establece que los funcionarios de atención primaria estarían 44 horas cronológicas semanales y que si tiene funciones asignadas de dirección de consultorio o de jefatura de programas de una jornada inferior deberá pagársele la asignación de responsabilidad directiva del artículo 27 de la ley, proporcionalmente las horas que desempeñe en tales labores, porque dice más adelante que la asignación de atención primaria, las remuneraciones serán por mes en número de horas de desempeño semanal, por lo tanto, esa es la duda que tiene respecto a eso, porque la ley también establece que según el cálculo de las horas o del tiempo que se determine va estar establecido según el Reglamento Municipal, en este caso el Reglamento Municipal está planteando que el cálculo del 15% se estaría dando de las 44 horas, no de la cantidad de horas determinadas para el desempeño de los programas, la duda que si tiene que ir con una cuota de tiempo establecido, por el hecho de ser considerado remuneración dentro de la ley o se establece solamente de esa forma, aparte que se planteó qué pasa cuando no se tiene Director y es un profesional el que asume en carácter de Director, también tiene que tener una asignación en relación al tiempo asignado a esas funciones, porque se supone que va tener sus funciones de profesional más las funciones de director.

Responde **Sr. Gómez**, pero antes hace mención de la presencia de la Directora de CESFAM, por cualquier duda que pueda presentarse.

Indica que no existe ningún funcionario que sólo tenga 44 horas, todo apunta las horas administrativas de trabajo, por lo general se da 11 horas administrativas, las que se pagan al 15%, en papel no es tan así, porque esas 11 horas administrativas semanales, muchas veces en CESFAM, donde hay de un mismo profesional, haya o no trabajo administrativo se pagan porque están consideradas. Muchas veces se trabajan más de esas horas, como así mismo hay semanas en que no se tiene ese tipo de trabajo y el profesional ocupa esas horas en atención, es la variable que a él le complica estipular, no es que no lo quiera hacer, si el Concejo quiere se agrega y se puede aprobar con ese reparo, pero va haber complicación en la atención clínica.

Sr. Sepúlveda, dice que se atiene a la información que aparece y al informe que le envió el Director de Salud, en donde se establece que efectivamente hay un tiempo y que hay un acuerdo en común con la administración para cumplir los requerimientos, sin tener la fiscalización del tiempo, pero que en la ley de atención primaria, como el decreto que regula la atención primaria en los consultorios, establece que las cantidades de horas que tiene que estar definidas por ser remuneraciones, tiene que quedar establecidas en el Reglamento Interno Municipal, según lo que diga éste, y eso no aparece en el reglamento. No va al hecho que por tanta cantidad de horas que estén definidas se va establecer una fiscalización del tiempo real de uso de esas horas, es entendible que exista esa flexibilidad, pero sí que se tenga claridad que se establezca una fórmula de cálculo en relación al tiempo.

Sr. Gómez, referente a eso pidió un informe al Servicio de Salud, aún no le ha llegado, pero está en acta en una reunión en el CESFAM Canteras, cuando estuvo presente la Coordinadora de Salud Primaria, Sra. Anny Quintana, ella dejó claramente establecido que es por responsabilidad y no por tiempo trabajado, es lo que en ese momento planteó y fue por lo que él se rigió. Si el Concejo lo pide se podría reevaluar, los profesionales a fin de mes tienen un día para realizar estadísticas y enviar la información al Servicio de Salud, eso se realiza. Cree que se pudiera dejar en acuerdo eso como para dejar algo escrito, pero más allá de calcular porcentaje de horas, porcentaje de sueldo, en el Servicio de Salud no le han instruido.

Sr. Cid, Secretario Municipal, se dirige al Sr. Gómez diciendo que cuando se paga la asignación del 15 %, hoy se hace en función de las 44 horas y lo que dice el dictamen es por las horas efectivamente trabajadas, como se asignan solamente 11 horas, ese 15% debería tener como base calculado 11 horas, eso es lo que dice la Contraloría y es lo que él interpreta de lo que quiere decir el Concejal Sepúlveda, es esa la discusión, la base de cálculo, con la cual le cancela la asignación, si no se responde ahora, habrá que hacer la consulta, pero es una materia delicada, porque en los otros servicios este tipo de asignaciones se calculan tomando como base al tiempo dedicado a la función.

Sr. Gómez, responde que lo que el servicio le indica a él es que se paga por responsabilidad.



Sr. Cid, insiste en el tema diciendo que la consulta se debe hacer a Contraloría, entidad que controla al Municipio, el Servicio de Salud da los recursos, pero es la Contraloría la que fiscaliza.

Sr. Gómez, recalca que son 44 horas semanales, si son 11 horas semanales igual son 44 horas al mes y al final se va hacer el mismo cálculo del 15% de las 44 horas.

Sr. Sepúlveda, indica que la información que el Sr. Gómez está dando es verbal, y él está diciendo lo que establece el decreto, un dictamen y la ley.

Sr. Gómez, lo que está diciendo es lo que quedó en acta el día de la reunión en el CESFAM Canteras, y está a la espera del informe que le enviará el Servicio de Salud.

Sr. Alcalde, opina que independiente de la procedencia de los recursos lo importante es tener claridad sobre el tema.

Se mantiene la discusión, se harán las consultas. El tema queda pendiente para la próxima sesión.

3.- DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO AÑO 2012

Sr. Alcalde, solicita al Director Comunal de Salud don Cristian Gómez para que realice la exposición de esta materia.

Sr. Gómez, indica que es un tema que lo vio abiertamente tanto con los funcionarios como la parte gremial, profesionales, técnicos, para que fuera más viable dentro de lo poco que se tiene, se trató de hacerlo de una manera bien eficiente para no excederse en cosas que no son necesarias.

Seguidamente presenta un documento mediante el cual se realiza la propuesta de dotación 2012, terminada su exposición el **Sr. Alcalde**, consulta cuales son los profesionales que se pagan por programa?

Sr. Gómez, responde que ninguno, porque las horas anexas son por programas.

Sr. Cid, cuando se presentó al Concejo la misma información en años anteriores, se informó que la kinesióloga, Asistente Social, Psicólogo, Parvularia, se cancelaba con fondos que no eran Municipales, eran de programas y de esa manera se incorporaron. Don Washington decía que los programas vencían en diciembre, había con recurso municipal pagar los sueldos obligatoriamente hasta se comenzara el programa y se aprobara el convenio, había una diferencia que el Municipio tenía que absorber, cosa que en otras comunas no lo harían así, donde los profesionales que están por programa los contratan por el programa y cuando termina el programa se termina el contrato, empieza el programa, empieza nuevamente el contrato del profesional.

Sr. Gómez, hay algunos programas que funcionan como lo menciona el Sr. Cid, el programa postrados funciona así y es por eso que no aparece en la dotación.

Sr. Alcalde, dice que quiere entender de acuerdo a lo que se había presentado anteriormente y planteaba el Sr. Cid. y es una de las inquietudes que tienen varios Alcaldes, es que justamente esos profesionales han llegado a través de programas, éstos se terminan y hay algunas Municipalidades que se han quedado con esos profesionales, obviamente con costo traspaso municipal y los otros no lo han hecho porque no viene financiado. Efectivamente al año pasado se presentó que no eran financiados por el sistema municipal, venían por programas.

Directora CESFAM, interviene, diciendo que según lo que vio, lo del año pasado, lo que dice el Servicio de Salud debería tener obligatoriamente profesional para las 44 horas, el año pasado por algún motivo se presentaron 33 horas por profesional solamente, que es lo que el Sr. Alcalde indica, y el resto supuestamente se iba a pagar por programa, lo de los programas se dejo para lo que venía, no para sueldos, porque los programas no venían con ítems para sueldo, de la reinversión se tuvo que sacar dinero para lograr las 44 horas de atención de los profesionales.

Sr. Gómez, las extensiones horarias se puede hacer por programas, pero en el este caso las 44 horas no.

Sr. Alcalde, consulta ¿Qué ocurre cuando no están los recursos?

Sr. Gómez, responde habría que reducir todas las horas de los profesionales.

Sr. Sepúlveda, manifiesta que el año pasado cuando se planteó la dotación, que era el comentario que le hacía al Alcalde, lo que se pidió al Concejo fue la contratación de un Técnico para la asistencia de finanzas,



era lo único que se estaba pidiendo, el resto se mantenía tal cual, se entiende cual es el problema financiero que hay en salud y ahora se está aumentando en un médico, 4 Técnicos de Enfermería Nivel Superior y media jornada de técnico y se está teniendo problemas con el comportamiento presupuestario, con las necesidades que están surgiendo producto de cómo se ha distribuido el Per Cápita, lo que puede crear problemas al Concejo en términos de aumentar el traspaso, lo que se plantea es muy pertinente a la realidad que se tiene, entendiéndose que se tiene dos CESFAM, pero es muy necesario que quede clarificado la proyección presupuestaria que va tener ese gasto, hay que tenerlo claro antes de aprobarlo, se puede aprobar todo con muy buena intención, pero no se sabe cómo se financia, no se tiene el detalle.

Sr. Alcalde, se tiene una semana más y cree que ningún Concejal de va a oponer para tener una reunión extraordinaria la próxima semana, para ver el tema relación presupuesto versus dotación.

Sr. Gómez, actualmente se tiene 33 horas más, que corresponde a las 11 de Asistente Social, Kinesióloga y Psicóloga.

Directora CESFAM, dice que se debe tener claro que en Quilleco se tiene dotación completa 44 horas y en Canteras en el Per cápita hay 300 personas más.

El Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda sesionar el día lunes 26 de Septiembre de 2011, a las 15:00 horas, para tratar como única materia Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal comuna de Quilleco año 2012.-

ACUERDO N° 409/2011

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1.- El **Sr. Alcalde**, somete aprobación la siguiente modificación presupuestaria del Área Salud por mayores ingresos y por aumento y disminución de gastos, que fuera enviada con la debida anticipación.

FUENTES

\$ 126.616.457.-

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-006-002-003	ASIG. BONO COLECTIVO FIJO	2.360.000.-
05-03-006-002-004	ASIG. BONO COLECTIVO VARIABLE	2.700.000.-
05-03-006-002-005	ASIG CHOFERES LEY 20157	670.000.-
05-03-006-003	ANTICIPO DEL APORTE ESTATAL	58.566.457.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		64.296.457.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL. ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551 DE 1981	20.500.000.-
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	23.000.000.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	400.000.-
21-01-005-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	200.000.-
211-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ADICIONALES	1.000.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	500.000.-
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	1.500.000.-
21-03-999-999	OTRAS	700.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	14.520.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		62.320.000

USOS

\$ 126.616.457.-

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-01-001-001	SUELDOS BASE	1.100.000.-
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	1.000.000.-
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	1.000.000.-
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	7.700.000.-
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.300.000.-
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO	3.200.000.-
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	3.000.000.-



21-01-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	2.500.000.-
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.500.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	10.300.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	2.250.000.-
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	4.000.000.-
21-02-003-002-0002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	10.900.000.-
21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO	1.600.000.-
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	350.000.-
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	200.000.-
22-05-002	AGUA	1.500.000.-
21-08-007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	100.000.-
22-12-004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	50.000.-
23-03-001	INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL	58.566.457.-
22-04-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500.000.-
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	11.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		126.616.457.-

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria del Área Salud N° 6 por mayores ingresos y por aumento y disminución de gastos.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-006-002-003	ASIG. BONO COLECTIVO FIJO	2.360.000.-	
05-03-006-002-004	ASIG. BONO COLECTIVO VARIABLE	2.700.000.-	
05-03-006-002-005	ASIG CHOFERES LEY 20157	670.000.-	
05-03-006-003	ANTICIPO DEL APORTE ESTATAL	58.566.457.-	
TOTAL INGRESOS		64.296.457.-	0.-
GASTOS			
21-01-001-001	SUELDOS BASE	1.100.000.-	
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	1.000.000.-	
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	1.000.000.-	
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	7.700.000.-	
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.300.000.-	
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO	3.200.000.-	
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	3.000.000.-	
21-01-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	2.500.000.-	
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.500.000.-	
21-02-001-001	SUELDOS BASE	10.300.000.-	
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	2.250.000.-	
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	4.000.000.-	
21-02-003-002-0002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	10.900.000.-	
21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO	1.600.000.-	
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	350.000.-	
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	200.000.-	
22-05-002	AGUA	1.500.000.-	
21-08-007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	100.000.-	
22-12-004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	50.000.-	
23-03-001	INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL	58.566.457.-	
22-04-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500.000.-	
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	11.000.000.-	
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL. ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551 DE 1981		20.500.000.-
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		23.000.000.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		400.000.-
21-01-005-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD		200.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ADICIONALES		1.000.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		500.000.-
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS		1.500.000.-
21-03-999-999	OTRAS		700.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA		14.520.000.-
TOTAL GASTOS		126.616.457.-	62.320.000.-

ACUERDO N° 410/2011



4.2.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la siguiente modificación presupuestaria del Área Educación por aumento y disminución de ingresos y gastos, que fuera enviada con la debida anticipación.

FUENTES**\$ 312.910.000.-**

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-002-001-001	APORTE PARA AGUINALDOS Y BONOS	7.000.000.-
05-03-003-001-014	SUB DESEMPEÑO POR EXCELENCIA	650.000.-
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	1.000.000.-
05-03-003-002-090	OTROS APORTES	71.988.000.-
05-03-003-003	ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	17.972.000.-
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196	6.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		104.610.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-01-001-001	SUELDOS BASE	10.000.000.-
21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL	20.000.000.-
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL ART, Nº 8 LEY Nº 19.410	1.000.000.-
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART.3 LEY Nº 19.200	500.000.-
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	12.000.000.-
21-01-001-028-001	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES	9.000.000.-
21-01-002-	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	36.000.000.-
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	19.000.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	39.000.000.-
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	10.000.000.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO ZONA	10.000.000.-
21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL	7.000.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	4.000.000.-
21-02-001-009-004	BONIF. ESPECIAL PROF. ENCARGADOS DE ESC. RURALES	6.000.000.-
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	5.000.000.-
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	1.000.000.-
21-02-001-999	OTRAS ASIGNACIONES	1.000.000.-
21-02-003-001-0002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	3.000.000.-
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	10.000.000.-
22-05-002	AGUA	3.000.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	1.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		208.300.000.-

USOS**\$ 312.910.000.-**

DISMINUCIÓN EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-003-002-001	APORTE PRO-RETENCIÓN	14.500.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		14.500.000.-

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	60.000.000.-
23-03-001	INDEMNIZACIÓN DE CARGO FISCAL	23.000.000.-
23-03-002	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.050.000.-
29-007-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	200.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	1.000.000.-
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	1.000.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	21.000.000.-
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	6.000.000.-
21-01-001-009-004	BONIF. ESPECIAL PROF. ENCARGADOS DE ESC. RURALES	2.850.000.-
21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL	500.000.-
21-01-001-019-003	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉC. PEDAGÓGICA	200.000.-
21-01-003-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	1.250.000.-
21-01-003-002-002	ASIG. VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.800.000.-
21-01-004-004	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO SW FUNCIONES CRÍTICAS	9.000.000.-
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.900.000.-
21-01-005-003-002	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	43.400.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	2.000.000.-
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	150.000.-
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	650.000.-
21-02-005-003-002	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	5.000.000.-
21-03-004-001	SUELDO BASE	92.300.000.-



21-03-004-010	OTROS (APORTE EMP/COTIZAC.SEG.CESANTIA)	2.800.000.-	
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	2.600.000.-	
21-03-999-001	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY Nº 19.464	9.200.000.-	
22-08-999-001-001	ALIMENTACIÓN RRMM	2.560.000.-	
22-08-999-002-001	TRANSPORTE ESCOLAR RRMM	2.000.000.-	
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		298.410.000.-	

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde manifiesta que esta modificación incorpora recursos para el incentivo al retiro y posteriormente somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria del Área Educació Nº 10 por aumento y disminución de ingresos y gastos.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-002-001-001	APORTE PARA AGUINALDOS Y BONOS	7.000.000.-	
05-03-003-001-014	SUB DESEMPEÑO POR EXCELENCIA	650.000.-	
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	1.000.000.-	
05-03-003-002-090	OTROS APORTES	71.988.000.-	
05-03-003-003	ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	17.972.000.-	
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196	6.000.000.-	
05-03-003-002-001	APORTE PRO-RETENCIÓN		14.500.000.-
TOTAL INGRESOS		104.610.000.-	14.500.000.-

GASTOS			
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	60.000.000.-	
23-03-001	INDEMNIZACIÓN DE CARGO FISCAL	23.000.000.-	
23-03-002	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.050.000.-	
29-007-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	200.000.-	
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	1.000.000.-	
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	1.000.000.-	
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	21.000.000.-	
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	6.000.000.-	
21-01-001-009-004	BONIF. ESPECIAL PROF. ENCARGADOS DE ESC. RURALES	2.850.000.-	
21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL	500.000.-	
21-01-001-019-003	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉC. PEDAGÓGICA	200.000.-	
21-01-003-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	1.250.000.-	
21-01-003-002-002	ASIG. VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.800.000.-	
21-01-004-004	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO SW FUNCIONES CRÍTICAS	9.000.000.-	
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.900.000.-	
21-01-005-003-002	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	43.400.000.-	
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	2.000.000.-	
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	150.000.-	
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	650.000.-	
21-02-005-003-002	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	5.000.000.-	
21-03-004-001	SUELDO BASE	92.300.000.-	
21-03-004-010	OTROS (APORTE EMP/COTIZAC.SEG.CESANTIA)	2.800.000.-	
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	2.600.000.-	
21-03-999-001	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY Nº 19.464	9.200.000.-	
22-08-999-001-001	ALIMENTACIÓN RRMM	2.560.000.-	
22-08-999-002-001	TRANSPORTE ESCOLAR RRMM	2.000.000.-	
21-01-001-001	SUELDOS BASE		10.000.000.-
21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL		20.000.000.-
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL ART. Nº 8 LEY Nº 19.410		1.000.000.-
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART.3 LEY Nº 19.200		500.000.-
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		12.000.000.-
21-01-001-028-001	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES		9.000.000.-
21-01-002-	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		36.000.000.-
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL		19.000.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE		39.000.000.-
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA		10.000.000.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO ZONA		10.000.000.-
21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL		7.000.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL		4.000.000.-
21-02-001-009-004	BONIF. ESPECIAL PROF. ENCARGADOS DE ESC. RURALES		6.000.000.-
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		5.000.000.-
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO		1.000.000.-
21-02-001-999	OTRAS ASIGNACIONES		1.000.000.-
21-02-003-001-0002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA		3.000.000.-
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL		10.000.000.-
22-05-002	AGUA		3.000.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET		1.000.000.-
TOTAL GASTOS		298.410.000.-	208.300.000.-

ACUERDO Nº 411/2013



4.3.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la siguiente modificación presupuestaria municipal por aumento y disminución de ingresos y gastos, que fuera enviada con la debida anticipación.

FUENTES**\$ 24.161.000.-****AUMENTO EN INGRESOS**

CUENTA		MONTO \$
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 19.196	3.000.000.-
08-02-001-001	MULTA DECLARACIÓN CAPITAL PROPIO	50.000.-
08-02-001-002	MULTAS JUZGADO POLICIA LOCAL	2.100.000.-
08-02-001-003	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	500.000.-
08-02-002-002	70% MULTAS TAG BENEFICIO FCM 2008 Y 2009	700.000.-
08-02-002-003	50% MULTAS TAG BENEFICIO FCM 2010 Y POSTERIOR	400.000.-
12-10-002	MOROSOS RENTAS Y PATENTES	50.000.-
08-02-008-001	INTERESES	120.000.-
08-99-999	OTROS	100.000.-
08-04-001-002	RMNP ARANCEL SRC	200.000.-
03-02-001-001-002	PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL VENC. MAYO	1.000.000.-
03-02-001-001-003	PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL VENC. SEPTIEMBRE	500.000.-
03-02-001-002	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	500.000.-
13-03-002-001-001	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL RIO PARDO	543.000.-
13-03-002-001-004	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	2.048.000.-
13-03-002-001-005	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL CANICURA	500.000.-

TOTAL AUMENTO EN INGRESOS**12.311.000.-****DISMINUCIÓN EN GASTOS**

CUENTA		MONTO \$
24-03-090-002	APORTE OTROS AÑOS	2.300.000.-
21-01-005-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	500.000.-
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD	400.000.-
24-03-01-003	A CEMENTERIOS	5.500.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	3.150.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS**11.850.000.-****USOS****\$ 24.161.000.-****DISMINUCIÓN EN INGRESOS**

CUENTA		MONTO \$
05-03-002-001-999	OTROS	3.000.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS**3.000.000.-****AUMENTO EN GASTOS**

CUENTA		MONTO \$
31-02-005-007	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL RIO PARDO	543.000.-
31-02-004-009	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	2.048.000.-
31-02-005-006	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL CANICURA	500.000.-
26-04-001-002	RMNP ARANCEL SRC	1.000.000.-
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2.000.000.-
21-02-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	800.000.-
22-08-007-003	GTOS. REV. TÉCNICA PERM. CIRC. DE VEH. MUNICIPALES Y OTROS	150.000.-
22-08-999-003	SERVICIO AMPLIFICACIÓN/ILUMINACIÓN	400.000.-
22-09-000-001	ARRIENDO SALONES Y CENTRO DE EVENTOS	200.000.-
22-12-003-001	REPRESENTACIÓN GESTIÓN INTERNA	100.000.-
22-05-004	CORREO	300.000.-
22-05-005-001	TELEFONÍA FIJA	700.000.-
24-03-009-001	APORTE AÑO VIGENTE	2.300.000.-
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	3.020.000.-
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	420.000.-
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	480.000.-
22-05-006	TELEFONÍA CELULAR	700.000.-
21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS OPOR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	5.500.000.-

TOTAL AUMENTO EN GASTOS**21.161.000.-**

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 24 por aumento y disminución de ingresos y gastos.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 19.196	3.000.000.-	
08-02-001-001	MULTA DECLARACIÓN CAPITAL PROPIO	50.000.-	
08-02-001-002	MULTAS JUZGADO POLICIA LOCAL	2.100.000.-	
08-02-001-003	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	500.000.-	
08-02-002-002	70% MULTAS TAG BENEFICIO FCM 2008 Y 2009	700.000.-	
08-02-002-003	50% MULTAS TAG BENEFICIO FCM 2010 Y POSTERIOR	400.000.-	
12-10-002	MOROSOS RENTAS Y PATENTES	50.000.-	
08-02-008-001	INTERESES	120.000.-	
08-99-999	OTROS	100.000.-	
08-04-001-002	RMNP ARANCEL SRC	200.000.-	
03-02-001-001-002	PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL VENC. MAYO	1.000.000.-	
03-02-001-001-003	PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL VENC. SEPTIEMBRE	500.000.-	
03-02-001-002	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	500.000.-	
13-03-002-001-001	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL RIO PARDO	543.000.-	
13-03-002-001-004	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	2.048.000.-	
13-03-002-001-005	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL CANICURA	500.000.-	
05-03-002-001-999	OTROS		3.000.000.-
TOTAL INGRESOS		12.311.000.-	3.000.000.-

GASTOS			
31-02-005-007	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL RIO PARDO	543.000.-	
31-02-004-009	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	2.048.000.-	
31-02-005-006	REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL CANICURA	500.000.-	
26-04-001-002	RMNP ARANCEL SRC	1.000.000.-	
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2.000.000.-	
21-02-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	800.000.-	
22-08-007-003	GTOS. REV. TÉCNICA PERM. CIRC. DE VEH. MUNIC. Y O.	150.000.-	
22-08-999-003	SERVICIO AMPLIFICACIÓN/ILUMINACIÓN	400.000.-	
22-09-000-001	ARRIENDO SALONES Y CENTRO DE EVENTOS	200.000.-	
22-12-003-001	REPRESENTACIÓN GESTIÓN INTERNA	100.000.-	
22-05-004	CORREO	300.000.-	
22-05-005-001	TELEFONÍA FIJA	700.000.-	
24-03-009-001	APORTE AÑO VIGENTE	2.300.000.-	
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	3.020.000.-	
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	420.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	480.000.-	
22-05-006	TELEFONÍA CELULAR	700.000.-	
21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS OPOR EL CÓD. DEL TRAB.	5.500.000.-	
24-03-090-002	APORTE OTROS AÑOS		2.300.000.-
21-01-005-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD		500.000.-
21-01-005-002	BONOS DE ESCOLARIDAD		400.000.-
24-03-01-003	A CEMENTERIOS		5.500.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA		3.150.000.-
TOTAL GASTOS		21.161.000.-	11.850.000.-

ACUERDO N° 412/2011

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIITA
SECRETARIO MUNICIPAL